



126

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 6 DIC 2020

Clase de proceso: verbal
Radicado: No. 11001310300320200000900

En atención a los escritos que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General se tiene notificado por conducta concluyente al ejecutado Miguel Isidro Rodríguez Uriarte del auto admisorio.

Para los efectos del artículo 91 del Código General, el demandado cuenta con tres días para retirar las copias del traslado de la demanda, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado, secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado Juan Carlos Gómez Eslava como apoderado del demandado Miguel Isidro Rodríguez Uriarte en los términos del poder conferido.

Vencido lo anterior, ingrésese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda sobre el recurso de reposición propuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

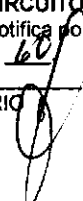

LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 60

hoy 11 8 DIC 2020
SECRETARIO

 **11 8 DIC 2020**